



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: 005-2020-00379

DEMANDANTE: WILSON TORRES SILVA

**DEMANDADO: JOSÉ HUMBERTO CASTIBLANCO FERNÁNDEZ,
SALVADOR CAMARGO LARA, y Otros.**

Como apoderada judicial de la parte actora, se reconoce a la abogada SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se niega la solicitud de suspensión del proceso, dado que no se da alguno de los supuestos señalados en el artículo 161 del C. G. del P.

Se requiere a la parte actora a fin que proceda a la fijación de la valla en la forma y términos señalados en el num.7 del art. 375 del C.G.P.

Por otro lado, téngase en cuenta que la auxiliar de la Justicia (Curadora ad-litem), se notificó del auto admisorio y dentro del término no se opuso a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 43
Fijado hoy 20 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f12451791aa6fba7cf1397c8db21ddc3396be4b926641b3ecd7f9e4b9e0aca**

Documento generado en 19/05/2022 11:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>